



09 FEB 2009

Reg# 07

Reg# 148

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

FANNY GRACIELA SANDOVAL MONTESDEOCA

A FAVOR DE:

ARQ. HOMERO REMIGIO SANDOVAL MONTESDEOCA

CUANTIA: USD \$ 80,00

Di: 3 copias

(LEGT)



ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA (430)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de enero del año dos mil nueve, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTE la señora FANNY GRACIELA SANDOVAL MONTESDEOCA, viuda, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Arquitecto HOMERO REMIGIO SANDOVAL MONTESDEOCA, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

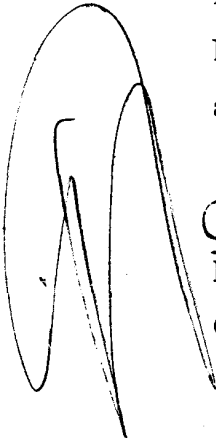
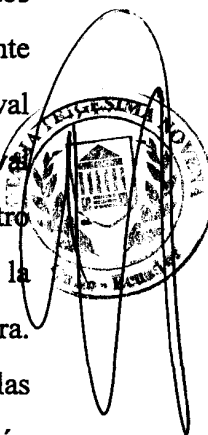
Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedente la Señora FANNY GRACIELA SANDOVAL MONTESDEOCA, por sus propios derechos y como Cesionario el Arquitecto HOMERO REMIGIO SANDOVAL MONTESDEOCA igualmente por sus propios derechos. Los Comparecientes son Ecuatorianos, de estado civil viuda Doña Fanny Graciela Sandoval y casado el señor Arquitecto Homero Sandoval, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "CASTUR CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, a cargo del Registro Mercantil, el veinticuatro de Abril del mismo año; b) Mediante escritura Pública de veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita el veintiocho de Septiembre del mismo año, se realizó la Cesión de Participaciones, mediante la cual, la Señora Fanny Graciela Sandoval Montesdeoca, adquiere las dos mil participaciones, que en la Compañía Castur Cia. Ltda, mantenía el Arquitecto Ramiro Caicedo. La señora Fanny Graciela Sandoval a la fecha en que adquirió las referidas participaciones su estado civil ya era de viudez; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito el veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veintinueve de Octubre del mismo año la Compañía "CASTUR CIA. LTDA." cambio su denominación a " CASTUR HOSTERIA YACARE CIA. LTDA. " ; d)



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

La Junta Universal de Socios de "CASTUR HOSTERIA YACARE CIA. LTDA." en sesión de veintidós de Diciembre del dos mil ocho, autoriza la Cesión de Participaciones de la Señora FANNY GRACIELA SANDOVAL MONTESDEOCA a favor del SEÑOR ARQUITECTO HOMERO REMIGIO SANDOVAL MONTESDEOCA que se realiza mediante el presente instrumento. TERCERA.- CESION.- Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento se realiza las siguiente Cesión de Participaciones: La Socia Señora Fanny Graciela Sandoval Montesdeoca, cede a favor del Arquitecto Homero Remigio Sandoval Montesdeoca Dos mil (2.000) participaciones de Cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar cada una. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura. CUARTA.- La Cedente declara expresamente que transfiere las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este concepto al Cesionario quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Patricio Rojas Escobar, abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F. Sandoval

FANNY GRACIELA SANDOVAL MONTESDEOCA

C.C. 170289595 - 2

Ar. [Signature]
ARQ. HOMERO REMIGIO SANDOVAL MONTESDEOCA
C.C. 170039093-1



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTUR HOSTERIA YACARE CIA.LTDA

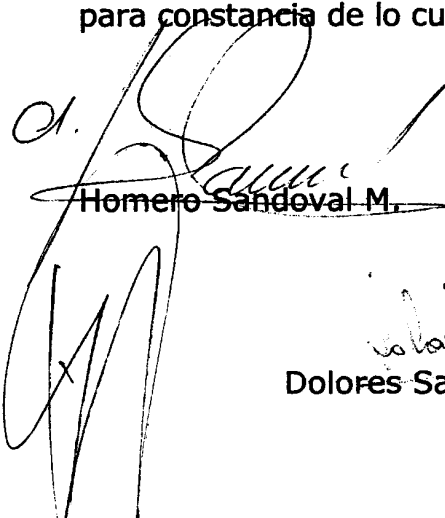
En la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de Diciembre del dos mil ocho en las oficinas ubicadas en la calle Gaspar de Villaroel E11-115, a las nueve horas se reúnen los señores Arquitecto Homero Sandoval Montesdeoca, Sra. Fanny Sandoval Montesdeoca y Sra. Dolores Sandoval Montesdeoca propietarios. Cada uno, de dos mil participaciones de 0.04 centavos de dólar y quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía Castur Hostería Yacaré Cia. Ltda. y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de la señora Fanny Sandoval Montesdeoca.

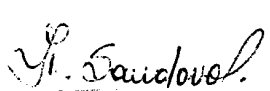
Así constituida la Junta y actuando como Presidente la Sra. Fanny Sandoval y como secretario el Arquitecto Homero Sandoval la Junta resuelve por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:

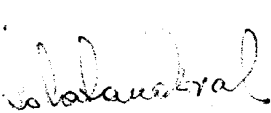
A la señora Fanny Sandoval Montesdeoca para que ceda 2000 participaciones de 0.04 centavos de dólar de la Compañía Castur Hostería Yacaré Cia. Ltda a favor del Arquitecto Homero Sandoval.

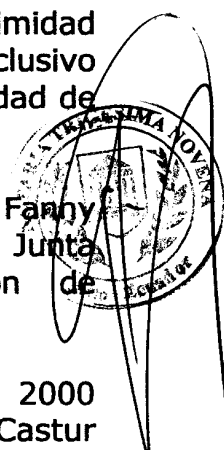
Los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones antes referidas.

Una vez que ha sido agotado el orden del día, se da por terminada la sesión a las diez horas, concediéndose un receso para la elaboración de la presente acta. A las diez horas treinta minutos se reinstala la sesión se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad para constancia de lo cual firman todos los socios.


Homero Sandoval M.


Fanny Sandoval Montesdeoca


Dolores Sandoval Montesdeoca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170289595-2**

SANDOVAL MONTESDEOCA FANNY GRACIELA

07 DICIEMBRE 1945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL **04 1 530 04983**

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ **45**

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** **V333312222**

VIUJO **RUBEN ARTURO AVILA FALCONI**

SECUNDARIA **SECRETARIA**

JOSE A SANDOVAL

MARIA A MONTESDEOCA

QUITO **14/08/98**

14/08/2010

1397674

RENOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

065-0055 **1702895952**

SANDOVAL MONTESDEOCA FANNY GRACIELA

QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170039093-1

SANDOVAL MONTESDEOCA HOMERO REMIGIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-0132 03803 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

9.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO MARTHA DARQUEA

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSE SANDOVAL

MARIA MONTESDEOCA

QUITO 20/10/2003

20/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0824848

PAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

097-0301 1700390931

NÚMERO CÉDULA

SANDOVAL MONTESDEOCA HOMERO

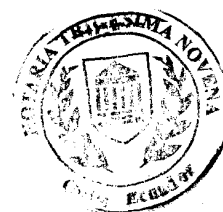
REMIGIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 430-2009 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Fanny Graciela Sandoval Montesdeoca, a favor de Arq. Homero Remigio Sandoval Montesdeoca, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de enero del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

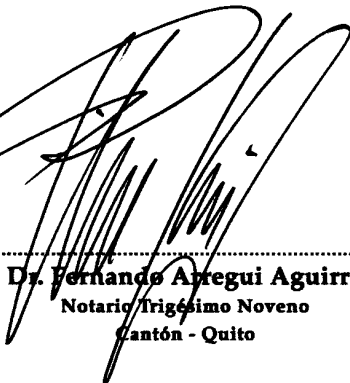




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía CASTUR CÍA. LTDA. a "CASTUR HOSTERIA Y ACAPULCO CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por la cual la señora Fanny Graciela Sandoval Montesdeoca, cede a favor del señor Homero Remigio Sandoval Montesdeoca, dos mil participaciones (2.000) de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del año dos mil nueve.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

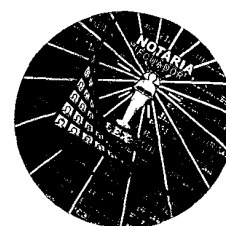
1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 CASTUR CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de enero de mil
4 novecientos noventa y uno, ante el Doctor Roberto Arregui
5 Solano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo
6 referente a la Cesión de Participaciones constante en el testimonio
7 debidamente certificado que antecede.- Quito a, tres de febrero
8 del dos mil nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION.

Con esta fecha queda inscrito el presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 07 del Registro y se anoto en libro Repertorio con el No.- 148.

Esmeraldas, Lunes 09 de Febrero del 2.009, 12:02 p.m.

Dr. Mario Fuentes Ramos
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS

Dr. Mario Fuentes Ramos
REGISTRADOR MERCANTIL INTERINO DE ESMERALDAS.

K-4A2001